

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**6520** *ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se corrige error de la Orden de 25 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo) por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertido error en la Orden de 25 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo), por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 6505, anexo I, donde dice: «Gabinete del Ministro», debe decir: «Secretaría del Ministro».

Madrid, 1 de marzo de 1993.—Por delegación (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6521** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se autorizan las convocatorias de pruebas selectivas para 1993, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, esta Dirección General de Personal, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes.

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 10 plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre es de 10 plazas.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.4 Del total de plazas del sistema general de acceso libre se reservará una plaza para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 6.º del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán también al sistema general de acceso libre.

1.2 La adjudicación de las plazas, tras la superación del proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.3.

1.3 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición y otra consistente en un curso selectivo.

1.5 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Resolución, desarrollándose con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: Para acceder por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, el primer ejercicio comenzará a partir de la primera quincena del mes de mayo de 1993, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y las fechas de su realización.

1.5.2 Curso selectivo, que se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II.

1.7 En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma establecida en la base 3.2.4.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los artículos 3 a 10, ambos inclusive, del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo; y las bases de la convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en dicho Cuerpo o Escala, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad para participar por el sistema de promoción interna.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Cen-